



de autónomo a autónomo



PRESENTACION DEL INFORME DE SINIESTRALIDAD EN AUTÓNOMOS DE CASTILLA LA MANCHA

ATA Castilla La Mancha valora positivamente el descenso de los accidentes laborales sufridos por los autónomos de Castilla-La Mancha en un 8,4 por ciento en 2013 respecto al año 2012.

Así lo ha indicado el director de prevención a nivel nacional, José Luis Perea, este martes en la presentación del informe sobre siniestralidad laboral entre autónomos, junto a la presidenta de ATA en Castilla-La Mancha, Rosario Moreno-Opo, la Directora General de Seguridad y Salud Laboral en la región, Sagrario Gómez de Vivar, y el director provincial de Mutua Universal de Toledo y Guadalajara, Javier Álvarez.

En números absolutos, un total de 1.066 autónomos con las contingencias profesionales cubiertas se accidentaron en el trabajo en 2012 frente a los 976 accidentes -un total de 979 sumando tres de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADE)- acaecidos en el 2013.

De los 976 accidentes laborales registrados en la región ninguno de ellos se saldó con víctimas mortales ni con lesiones muy graves, ya que un total de 955 fueron leves y los 21 restantes resultaron graves.

En relación a esos datos, algo que ATA destaca también "positivo" es el porcentaje de autónomos de la región que tienen cubiertas las contingencias profesionales, siendo un 27,11 por ciento, un 5,55 puntos más que la media nacional, que se sitúa en 21,56 por ciento.

En lo que respecta a esta cobertura, Cuenca representa el mayor porcentaje con el 31,20 por ciento de sus autónomos con ella cubierta, seguida de Albacete con un 27,47 por ciento, Ciudad Real el 26,90 por ciento, Toledo que se sitúa con un 25,86 por ciento y, por último, Guadalajara con un 25,49 por ciento.

Índice de siniestralidad

Estos datos colocan a Castilla-La Mancha en el tercer lugar a nivel nacional en cuanto al índice de siniestralidad, sólo superada por Asturias y Cantabria. Índice que mide la siniestralidad en función de los autónomos con los que cuenta dicha región cotizando por contingencias profesionales.

Por provincias de la Comunidad Autónoma, todas ellas presentan un índice de siniestralidad superior a la media nacional, siendo Guadalajara la que sufrió mayor siniestralidad, seguida de Cuenca, Toledo, Ciudad Real y Albacete.

De otro lado, en cuanto a los sectores de actividad, agricultura con 289 accidentes, seguida de servicios y construcción con 266 y 247 accidentes respectivamente, son las que representan mayor accidentabilidad en números absolutos, según ha argumentado el director de Prevención.



de autónomo a autónomo



La mayor siniestralidad de los autónomos castellano-manchegos recae en hombres de edad comprendida entre los 35 y 44 años. Por género, un 32,19 por ciento corresponde a hombres y el 28,13 a mujeres, destacando entre los tipos de accidentes que más afectan las caídas, fracturas, heridas abiertas, distensiones o cuerpos abiertos.

Por su parte, Rosario Moreno-Opo ha señalado que "si extrapolamos los datos al resto de autónomos que no tienen las contingencias profesionales cubiertas, la siniestralidad en el colectivo sigue siendo importante".

Asimismo, a preguntas de los medios, considera "bueno" ese dato del 27,11 por ciento y ha valorado no solo la afiliación sino también la "consolidación", ante lo que ha recalcado que "hay que seguir trabajando".

Acuerdo estratégico

De otro lado, la delegada de Empleo ha mencionado el nuevo acuerdo estratégico que se firmó el 31 de mayo con el objetivo de extender la seguridad laboral para todos los trabajadores de la región gracias al que se han puesto en marcha dos programas. Uno de ellos, ha indicado, para asesorar y apoyar a los emprendedores, ya que "son quienes conocen todas las obligaciones que para ellos les supone la prevención de riesgos laborales".

Asimismo, se ha instalado un buzón para sugerencias y consultas, así como una línea de fomento para "cofinanciar el conflicto preventivo de todos aquellos emprendedores que inicien su actividad durante el primer año de ejercicio".



Foto: Rosario Moreno-Opo, Jose L. Perea, D.G. Sagrario Gómez de Vivar, Javier Álvarez



ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

Asamblea
Castilla La Mancha

Toledo, 01 Octubre de 2014


Estimado socio

La Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla La Mancha (ATA) celebrará su Asamblea General Ordinaria y de Elecciones, para renovar la Junta Directiva, el próximo día **4 de noviembre**, en el **Hotel Hilton Buenavista Toledo**, sito en la calle Concilios de Toledo número 1 a las 11:00 a.m.

Durante los últimos años hemos sido el termómetro de la economía de esta región y de este país y esta es una buena ocasión para poner de nuevo en común cuales siguen siendo nuestras reivindicaciones. A la misma asistirán representantes de asociaciones integradas en ATA CLM, autoridades y representantes de organismos institucionales.

Agradeciéndote de antemano tu atención y esperando que la convocatoria sea de tu interés,

Recibe un cordial Saludo



Rosario Moreno-Opo Díaz-Meco
Presidenta ATA CLM



de autónomo a autónomo



¿CONOCES NUESTRO SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO AL ASOCIADO?

ATA TE PROTEGE A TI Y A TU FAMILIA.

En ATA sabemos que, en muchas ocasiones, lo más importante para un autónomo es contar con un buen asesoramiento legal. Por ello, dentro de las ventajas que ATA ofrece a sus asociados incluimos un servicio de asesoramiento jurídico, mediante el cual tendrás la posibilidad de realizar a nuestro equipo de abogados, consultas jurídicas ilimitadas y sin coste alguno.

¿Cómo utilizo el servicio y qué me ofrece?

- Ponte en contacto con nosotros a través del número de teléfono **902 300 006** o directamente con tu **sede** y, plantéanos tu consulta.
- Uno de nuestros **abogados especializados** se pondrá en contacto contigo para resolver tu problema de una manera **individualizada**.
- **No existe límite de consultas**, así que podrás utilizar el servicio tantas veces como necesites.
- **El servicio es gratuito**, por lo que no existe coste alguno adicional ya que está incluido en la cuota de asociado, con independencia del número de consultas que realices
- Tanto el asociado como sus **familiares directos** pueden contactar con nosotros. La Asesoría Jurídica de ATA protege a toda tu familia.
- Podrás plantearnos todas tus consultas jurídicas, tanto a **nivel profesional como personal**.
- Te resolveremos tus dudas, entre otras, en las siguientes materias: Asesoramiento **Laboral y Seguridad Social, Fiscal**, en materia **Civil y Mercantil, Financiero**, etc.

Además, a través de la Asesoría Jurídica de ATA, en los asuntos que requieran de un estudio pormenorizado o instar un procedimiento judicial, se aplicará un descuento del **10% sobre los Honorarios Profesionales**, por ser socio de ATA.



de autónomo
a autónomo



NUEVA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMPLEATE, CONSOLIDATE Y TUTELATE EN CASTILLA LA MANCHA

La orden de 30/07/2014 que se publicó en el DOCM el pasado 5 de agosto regula la nueva convocatoria.

Esta ayuda tiene por objeto en el marco del emprendimiento, establecer las bases reguladoras por las que se determina el procedimiento de concesión de ayudas y subvenciones destinadas a promover, facilitar y desarrollar proyectos emprendedores de autoempleo contenidos en las siguientes líneas:

a) Empléate. Ayuda al establecimiento por cuenta propia del emprendedor.

Tiene como finalidad el apoyo inicial al establecimiento de la actividad emprendedora que contribuya al sostenimiento y relanzamiento del trabajador autónomo o por cuenta propia.

La solicitud de esta ayuda, deberá realizarse a partir de los tres meses del alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.

b) Consolídате. Ayuda a la consolidación del emprendedor.

Destinada al apoyo y mantenimiento de la actividad emprendedora a través de dos clases distintas de ayudas económicas:

1º. La ayuda destinada a conciliar la vida laboral, familiar y personal de la mujer titular del establecimiento en Alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, promoviendo el mantenimiento de la actividad empresarial en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo. Por lo que contratará por primera vez, a jornada completa o a tiempo parcial, a una persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, que realice su trabajo en la actividad emprendedora sustituyendo a la titular.

La solicitud de esta ayuda, deberá realizarse a partir de los tres meses de cumplimiento de contrato de sustitución de la titular emprendedora.

2º. La ayuda destinada al autónomo colaborador del titular del establecimiento, que causa Alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, por ser este su cónyuge o persona con relación análoga de convivencia, ascendiente o descendiente por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive, y en su caso por adopción.



de autónomo a autónomo



La solicitud de esta ayuda, deberá realizarse a partir de los tres meses del alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.

c) Tutélate. Ayuda para asistencia técnica al emprendedor.

Consiste en financiar parcialmente la contratación, durante la puesta en marcha de la actividad, de los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad profesional, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga. En este sentido, el interesado debe acreditar la conveniencia de realizar la contratación de la asistencia técnica mediante la presentación de una memoria o informe justificativo de su necesidad.

La asistencia técnica deberá ser recibida y desarrollada íntegramente dentro de los doce meses posteriores al alta en el RETA o Mutualidad del Colegio Profesional y como límite el día anterior al cierre de presentación de solicitudes en cada convocatoria.

2. BENEFICIARIOS.

a) Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en la correspondiente Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, con carácter previo al inicio de la actividad como trabajador autónomo o como colaborador.

b) En el caso de solicitar la ayuda destinada a conciliar la vida laboral, familiar y personal de la titular del establecimiento, con el fin de promover el mantenimiento de la actividad empresarial en los supuestos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, será persona beneficiaria la mujer que se encuentre en alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, y contrate por primera vez a jornada completa o a tiempo parcial a una persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, con objeto de realizar su actividad emprendedora, sustituyendo a la titular.

En el supuesto de que el emprendedor sea una persona con discapacidad, serán beneficiarios de estas ayudas los que, además de cumplir todos los requisitos establecidos, tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.



de autónomo a autónomo



3. SUBVENCIÓN.

1. Empléate. Ayuda al establecimiento por cuenta propia:

a) 2.000 euros si está inscrito como desempleado por un tiempo menor o igual a 1 mes en el momento del alta en el RETA o Mutualidad del Colegio Profesional.

b) 2.500 euros si está inscrito como desempleado por un tiempo mayor de 1 mes en el momento de alta en el RETA o Mutualidad del Colegio Profesional.

Se incrementará acumulativamente en los importes y supuestos que se indican a continuación:

c) 1.000 euros si pertenece a alguno de los colectivos siguientes:

1º. Joven desempleado menor de 30 años.

2º. Mujer que con anterioridad no haya tenido un trabajo remunerado y realice su primera actividad.

3º. Mujer que realice una actividad con menor índice de empleo femenino («B.O.E.» nº 233 de 29 de septiembre de 1998).

4º. Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales los trabajadores que hayan extinguido por agotamiento su prestación o subsidio por desempleo, y cuyo período de inscripción como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo sea, al menos, de 12 meses ininterrumpidos dentro de los últimos 18 meses anteriores al alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional.

d) Si la persona que se establece por cuenta propia tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, 500 euros adicionales.

e) Si el establecimiento se lleva a cabo en alguno de los siguientes sectores, 500 euros adicionales:

1º. De vida cotidiana: Servicios a domicilio, atención a la infancia, ayuda a los jóvenes en dificultades, mediación y resolución en la solución de conflictos, nuevas tecnologías de la información y la comunicación y prevención de riesgos laborales.

2º. De mejora de la calidad de vida: Mejora de la vivienda, servicios de seguridad, transportes colectivos locales, revalorización de espacios urbanos, comercios de proximidad y gestión de la energía.

3º. De ocio: Turismo, deporte, sector audiovisual, valorización del patrimonio cultural, actividad cinegética y desarrollo cultural local.

4º. De medioambiente: Gestión de residuos, gestión del agua, protección y mantenimiento de zonas naturales, control de la contaminación y gestión medioambiental.



de autónomo a autónomo



2. **Consólidate.** Ayudas a la consolidación del emprendedor:

a) El importe de la ayuda destinada a **conciliar la vida laboral, familiar y personal de la titular del establecimiento**, será de 250 euros/semana hasta un máximo de 24 semanas, si el contrato de trabajo es a tiempo completo, desde la fecha de inicio del contrato del trabajador hasta dieciséis semanas posteriores al parto, adopción o acogimiento, ampliable en caso de parto múltiple y de adopción o acogimiento de más de un menor en 2 semanas por cada hijo a partir del segundo. En el caso de contrato a tiempo parcial, la cuantía de reducirá proporcionalmente.

b) La ayuda destinada al **autónomo colaborador** será de 1.000 euros.

3. **Tutélate.** Ayuda para Asistencia técnica:

La cuantía de esta subvención, que se concederá de una sola vez, será de hasta el 75 por ciento del coste de los servicios prestados, con un máximo de 2.000 euros. En todo caso se excluye el IVA recuperable.

4. **SOLICITUD.**

Las solicitudes (ANEXOS I al VII) se dirigirán a la Dirección General competente en materia de Empleo de la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM, y se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:

a) En el registro de la Consejería competente en materia de empleo, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Mediante fax a los Servicios Periféricos de la Consejería. En este caso deberá remitirse la solicitud original o copia compulsada debidamente firmada acompañada de la documentación que se recoge en el artículo siguiente, en el plazo de 15 días.

c) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, <http://www.castillalamancha.es> o en las siguientes direcciones web:

EMPLEATE:

[https://e-
empleo.castillalamancha.es/solicita/BuscarTramite.do?metodo=search&texto=empleate](https://e-empleo.castillalamancha.es/solicita/BuscarTramite.do?metodo=search&texto=empleate)

CONSOLIDATE-CONCILIACION:

[https://e-
empleo.castillalamancha.es/solicita/BuscarTramite.do?metodo=search&texto=consolidate%
20conciliacion](https://e-empleo.castillalamancha.es/solicita/BuscarTramite.do?metodo=search&texto=consolidate%20conciliacion)

CONSOLIDATE-AUTONOMO-COLABORADOR:



de autónomo
a autónomo



[https://e-
empleo.castillalamancha.es/solicita/BuscarTramite.do?metodo=search&texto=consolidate%
20colaborador](https://e-
empleo.castillalamancha.es/solicita/BuscarTramite.do?metodo=search&texto=consolidate%
20colaborador)

TUTELATE:

[https://e-
empleo.castillalamancha.es/solicita/BuscarTramite.do?metodo=search&texto=tutelate](https://e-
empleo.castillalamancha.es/solicita/BuscarTramite.do?metodo=search&texto=tutelate)

Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

5. ORGANOS ENCARGADOS DE LA TRAMITACIÓN.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA:

- ALBACETE: C/ Alarcón, 2 - 02071 Teléfono: 967539000 Fax: 967 539064
- CIUDAD REAL: Ctra. de Fuensanta s/n - 13071 Teléfono: 926223450 Fax: 926 275765
- CUENCA: Parque de San Julián, 13 - 16002 Teléfono: 969177780 Fax: 969 246708
- GUADALAJARA: Avda. Castilla 7, C posterior - 19071 Teléfono y fax: 949 259420
- TOLEDO: Avda. de Francia, 2 - 45071 Teléfono: 925248100 Fax: 925 336694

6. CONVOCATORIA 2014.

Para esta convocatoria, el periodo de presentación de las solicitudes de ayuda, se extenderá desde el día de entrada en vigor de esta Orden hasta el día 10 diciembre de 2014.

Serán objeto de estas ayudas las acciones cuyas fechas de alta en los correspondientes regímenes se hubieran producido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la forma siguiente:

- a) Por los trabajadores por cuenta propia a título principal pertenecientes a las líneas empléate y tutélate, en el RETA o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.
- b) Por el trabajador contratado o colaborador pertenecientes a la línea consolídате, en el Régimen General de la Seguridad Social o en el RETA o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, respectivamente.

ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



¿Eres mujer y estás buscando trabajo?
¿Piensas que necesitas mejorar tu
formación y habilidades?
Pásate a vernos

El Programa CLARA te ofrece:

- * Formación adaptada *
- * Orientación *
- * Acompañamiento en tu búsqueda de empleo *
- * Acompañamiento en la iniciativa empresarial *

¿DÓNDE TE PUEDES
INFORMAR E INSCRIBIR?

En el Centro de la Mujer de
Seseña de 9:00 a 14:00 h.
Estamos en la Plaza Mayor,
4, en Seseña Nuevo.
Más información en el
teléfono 91 801 23 46 o en el
correo electrónico
rosa.morillo@ayto-sesena.org

JORNADA DE PRESENTACIÓN
DEL PROGRAMA CLARA

JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 2014
11:00 h.
Centro de Emprendedoras/es
SESEÑA TECH
C/ Blasco Ibáñez, 10,
Seseña
(Al lado del Centro de Salud
de Seseña)



MINISTERIO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SISTEMA DE APOYO
AL EMPRENDEDOR
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
CENTRO DE LA MUJER



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
2014-2020

